



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021/MDV

Ventanilla, 24 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de noviembre de 2021, el Memorandum N° 344-2021/MDV-GAT de la Gerencia de Administración, el Informe N° 433-2021/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el Memorando N° 318-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 554-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2470-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2235-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorandum N° 2918-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y su distribución a domicilio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y su distribución a domicilio.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR en S/ 5.50 soles, el monto anual que deberá abonar el contribuyente por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Fijese en S/ 2.20 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Cuadro de Estructura de Costos, así como el cuadro de estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipalidades, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que se detalla en el anexo I y anexo II del Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021/MDV

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, así como del Informe Técnico que forma parte integrante de la citada ordenanza y el Acuerdo del Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao; serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla, www.muniventanilla.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog Juliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General